

Los Ayuntamientos de Álava acuerdan con Diputación la fórmula para posibilitar la delegación del Servicio de Ayuda a Domicilio desde la autonomía municipal

- La Comisión Territorial de EUDEL, compuesta por las diferentes sensibilidades políticas del territorio, acuerda la fórmula para que los ayuntamientos alaveses que así lo consideren, puedan delegar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y encomendar su gestión a la Diputación Foral, siempre desde el respeto a la autonomía municipal.
- A tales efectos, EUDEL facilitará a los ayuntamientos 4 documentos tipo con los instrumentos jurídicos necesarios para articular el proceso: *Convenio de delegación y de encomienda de gestión, Reglamento municipal, Baremo de acceso al SAD y Ordenanza fiscal*.
- El objetivo último es garantizar a las personas usuarias el derecho subjetivo para acceder al servicio (SAD) de manera homogénea, con independencia del municipio en el que residan, y manteniendo los actuales estándares calidad y atención cercana en la prestación.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2018. Alcaldes y Alcaldesas de la Comisión Territorial de Álava (EUDEL), como representantes de las diferentes sensibilidades del territorio, han expresado su voluntad política para ofrecer a todos aquellos ayuntamientos alaveses que así lo consideren desde su autonomía municipal, la fórmula que les posibilita delegar y encomendar la gestión a favor de la Diputación Foral del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD). De este acuerdo podrán beneficiarse todos los municipios del territorio, de menos de 20.000 habitantes, exceptuando el caso concreto de Vitoria-Gasteiz.

De cara a facilitar que el proceso en los ayuntamientos se articule de manera ágil y ajustada a derecho, EUDEL pondrá a su disposición **4 documentos tipo** con los **instrumentos jurídicos** necesarios: un Convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión, un Reglamento municipal, un Baremo de acceso al servicio y una Ordenanza fiscal reguladora del precio público del SAD.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio de competencia municipal desde el año 1996, pero dada la especial composición territorial de Álava y la dimensión de sus municipios, viene siendo prestado por medio la Diputación Foral desde la misma puesta en marcha del servicio. En caso que desde la autonomía municipal se opte por la vía de la delegación, **el acuerdo** alcanzado entre los ayuntamientos y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral, responde a un **doble objetivo**: el de mantener, tal y como hasta ahora, **la máxima calidad en la prestación** del servicio, y al mismo tiempo reforzar su **mejora continua** mediante criterios de eficacia y eficiencia, apostando igual que siempre por ofrecer la **atención más cercana** a las personas, el objetivo último de todas las políticas públicas.

El presente acuerdo se alcanza tras un intenso y arduo trabajo a nivel **político-institucional**, de cara a tejer el **consenso** necesario y articular el **proceso de colaboración** entre los ayuntamientos y la institución foral. **Este trabajo previo ha sido especialmente complejo a nivel técnico**, ante el reto de encontrar la fórmula jurídica más adecuada que, conforme a la legalidad de la nueva normativa vigente, pudiese responder de manera ajustada y rigurosa a los intereses locales. Todo ello, y fundamentalmente, en aras a **garantizar el derecho subjetivo** de la ciudadanía alavesa, reconocido en la Ley de Servicios Sociales y desarrollado por el Decreto Cartera de Servicios Sociales que se ha hecho efectivo a partir del 26 de diciembre de 2016.

Asistencia técnica de EUDEL en el proceso

La fórmula acordada por Ayuntamientos y Diputación para la posible delegación y la encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio, siempre desde el respeto a la autonomía de cada municipio, ha requerido un laborioso trabajo técnico, basado en el análisis pormenorizado de las características del propio servicio. El **plan de trabajo** ha abarcado los últimos dos años y se ha desarrollado mediante la asistencia técnico-jurídica de EUDEL, en estrecha coordinación con la Diputación Foral de Álava, y con la total implicación de los equipos políticos y técnicos municipales.

Entre 2016 y 2017 se han organizado reuniones periódicas con los ayuntamientos y cuadrillas del territorio, convocadas a través de EUDEL, para consensuar y coordinar cada uno de los pasos que se iban dando. En este sentido, cabe destacar el valor de la **Mesa Interinstitucional** de Servicios Sociales, como foro de encuentro entre representantes locales y forales para realizar el reparto competencial de los servicios y prestaciones del Decreto Cartera y la elaboración y desarrollo del Mapa de los servicios sociales de Álava. Junto a la Mesa Interinstitucional, como órgano de máximo nivel para la toma de decisiones, se constituyó también un **grupo de trabajo técnico** con representación de los ayuntamientos y las diferentes áreas del Instituto Foral de Bienestar Social (IFBS) en función de los temas a abordar. De forma paralela, el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral ha trabajado de manera coordinada con el Departamento de Hacienda y el de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial con el fin de llevar a buen puerto el reparto competencial de servicios y recursos y el Mapa de servicios sociales del Territorio.

Álava fue **el primer territorio** de la CAV en el que echó a andar la Mesa Interinstitucional para la elaboración del Mapa de Servicios Sociales.

El 13 de enero de 2016 se celebró el **primer encuentro institucional** entre la Diputación y alcaldes y alcaldesas del territorio para abordar la zonificación geográfica que serviría de base al Mapa de Servicios Sociales de Álava, así como aspectos básicos de la metodología de trabajo y criterios generales para la elaboración de dicho mapa. En una **segunda fase** de este proceso se cotejó y acordó el inventario de centros, servicios y prestaciones económicas existentes.

Por último, en la **tercera fase** se consensuó con ayuntamientos y cuadrillas los ajustes en la distribución competencial. **El resultado** fue la aprobación definitiva del Mapa en el mes de julio, y su puesta en marcha a partir de diciembre de 2016, coincidiendo con la fecha a partir de la cual se hizo efectivo el derecho subjetivo de acceso a los servicios y prestaciones del Sistema Vasco de Servicios Sociales

Instrumentos jurídicos para la delegación y la encomienda de gestión

Junto al acuerdo de delegación previsto para todos los Ayuntamientos del Territorio de menos de 20.000 habitantes (Vitoria-Gasteiz excluida), también se han validado los instrumentos jurídicos necesarios para articular el proceso. En concreto, **son cuatro los documentos** aprobados y que facilitan articular jurídicamente la prestación por la Diputación Foral del Servicio de Ayuda a Domicilio de competencia municipal:

1.- Convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión del SAD entre la Diputación Foral de Álava y cada Ayuntamiento. Recoge el alcance de la delegación y de la encomienda de gestión, el ejercicio de las competencias delegadas y encomendadas a la DFA, el régimen económico financiero. Prevé la constitución de una Comisión de Gobierno y coordinación en la que participan representantes municipales y forales.

2.- Reglamento Municipal regulador del SAD. Se incorpora como Anexo al Convenio y debe aprobarse por el órgano municipal competente para la eficacia y vigencia del convenio. El reglamento contribuirá a asegurar la prestación del servicio de manera homogénea en todos los municipios del territorio.

3.- Baremo de acceso al SAD. Anexo del Reglamento por el cual se establece la prioridad de acceso al SAD entre las personas solicitantes del servicio.

4.- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público del SAD. Se incorpora como Anexo al Convenio y supone la adaptación a ordenanza fiscal del Decreto Foral que regula los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social, dependiente del Departamento de Servicios Sociales de la DFA.

Es procedente que la Ordenanza fiscal sea **la misma para todos los Ayuntamientos** que acuerden la delegación y la encomienda de gestión; por tanto, igual que el Reglamento, dicha ordenanza deberá ser aprobada por el órgano municipal competente para la eficacia y vigencia del convenio. El **fin último** es evitar que la gestión del SAD por parte de la Diputación no se vea sometida a regulaciones diferentes del precio público en función del municipio del que se trate.